## 23 de octubre 1951

## **DECRETO LEY Nº 2803**

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente del la Junta Militar de Gobierno.

## CONSIDERANDO:

Que el que fue Mayor de Ejército Max Toledo Arellano prestó importantes servicios a la Patria en la Campaña del Chaco;

Que habiendo quedado desamparados los hijos del indicado Jefe del Ejército, es deber del Supremo Gobierno prestarles su cooperación económica, en la medida de sus posibilidades, para la continuación de sus estudios.

En Junta Militar de Gobierno,

## DECRETA:

**Artículo 1°**—Se concede la pensión mensual de B<sup>s</sup> 5.000.— en favor de los menores Max Guimer, Germán y María Carolina Toledo, los dos primeros hijos reconocidos y la última hija legitima del que fue Mayor de Ejército Max Toledo Arellano, como ayuda económica del Estado para gastos *de* subsistencia y de estudios, por el término de diez años, a partir de 1952; debiendo beneficiar el total de B<sup>s</sup> 5.000.— a María Carolina Toledo, desde el año 1962, hasta su mayoría de edad.

**Artículo 2º**—La pensión acordada se imputará al item 42 del Servicio de Obligaciones del Estado del Presupuesto vigente, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, debiendo en gestiones sucesivas inscribirse partida especial para el objeto.

El señor Ministro de Hacienda y Estadistica queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) Gral. HUGO BALLIVIAN.— Gral. Antonio Seleme.— Gral. Francisco Careaga.— Gral. Donato Cardozo.—Cnl. Carlos Montero.— Cnl. Tomás A. Suárez.— Tcnl. Carlos Ocampo.—Tcnl. Sergio Sánchez.—Tcnl. Luis Martínez. — Valentín Gómez.